



**UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE
DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN
CARRERA DE COMERCIO EXTERIOR**

**MODALIDAD COMPLEXIVO PREVIO A LA OBTENCIÓN
DEL TÍTULO DE**

LICENCIADA EN COMERCIO EXTERIOR

CASO DE ESTUDIO

**IMPORTACIÓN DE DESPERDICIO DE ALUMINIO BAJO
EL RÉGIMEN ADUANERO ADMISIÓN TEMPORAL PARA
PERFECCIONAMIENTO ACTIVO**

AUTOR

LISLEY MARIELIZA CEDEÑO CABRERA

GUAYAQUIL

2025

CERTIFICADO DE SIMILITUD

CASO PRACTICO

INFORME DE ORIGINALIDAD

0%	0%	0%	0%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

Excluir citas	Activo	Excluir coincidencias	< 1%
Excluir bibliografía	Activo		

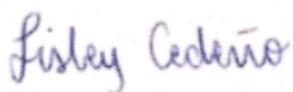


DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

El estudiante egresado Lisley Marieliza Cedeño Cabrera, declaro bajo juramento, que la autoría del presente Caso de Estudio, importación de desperdicio de aluminio bajo el régimen aduanero admisión temporal para perfeccionamiento activo, corresponde totalmente a el suscrito y me responsabilizo con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.

Autor(es)

A handwritten signature in blue ink that reads "Lisley Cedeño".

Firma:

Lisley Marieliza Cedeño Cabrera

C.I: 0957453566

ÍNDICE

ÍNDICE GENERAL

I.	INTRODUCCIÓN.....	1
1.1	Antecedentes	1
1.2	Objetivos.....	4
1.2.1	<i>Objetivo General</i>	4
1.2.2	<i>Objetivos Específicos</i>	5
1.3	Preguntas de Investigación	5
1.3.1	<i>Pregunta General</i>	5
1.3.2	<i>Preguntas Específicas</i>	5
1.4	Descripción del caso	6
1.4.1	<i>Proceso de producción</i>	6
1.4.2	<i>Depositar y catalogar el desperdicio de aluminio</i>	6
1.4.3	<i>Tipos de Chatarra de Aluminio:</i>	6
1.4.4	<i>Disolución del aluminio con una productividad del 94%:</i>	7
1.4.5	<i>Etapas adicionales del proceso:</i>	7
II.	ANÁLISIS.....	8
2.1	Marco jurídico y regulatorio:	8
2.1.1	<i>Concepto del régimen 21 de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo:</i> 8	
2.2	Reconocimiento del Producto:	8
2.2.1	<i>Desperdicio de Aluminio y sus definiciones técnicas:</i>	8
2.3	Descripción del Régimen.	9
2.4	<i>Termino de Negociación</i>	9
2.4.1	<i>CIF</i>	9
2.5	Trámites Aduaneros:	9
2.5.1	<i>Factura Comercial</i>	9
2.6	Conocimiento de embarque (BL).....	10
2.6.1	<i>Definición del producto (desperdicio de aluminio):</i>	10
2.6.2	<i>Peso y dimensiones:</i>	10
2.6.3	<i>datos del remitente y destinatario:</i>	10
2.6.4	<i>Puerto de carga y descarga:</i>	11
2.7	Seguro de carga	11
2.7.1	<i>Carta Régimen 21</i>	11
2.8	Detalle del producto (desperdicio de aluminio):	11
2.8.1	<i>objetivo de la importación temporal:</i>	12

2.8.2	<i>Duración estipulado de estadia en el régimen:</i>	12
2.8.3	<i>Explicación del procedimiento al que seguirán los residuos de aluminio:</i>	12
2.8.4	<i>Aprobación para Adherirse al Régimen:</i>	13
2.8.5	<i>Información del régimen correspondiente:</i>	13
2.8.6	<i>Tiempo permitido para el régimen.</i>	13
2.9	Garantía Específica	13
2.10	Declaración Andina de Valor (DAV)	14
2.10.1	<i>Proceso de Perfeccionamiento Activo</i>	14
2.10.2	<i>Modificación y mejora</i>	14
2.11	Subpartida Arancelaria	15
2.12	Costos	15
2.12.1	<i>FODINFA</i>	15
2.12.2	<i>IVA</i>	16
III.	PROPUESTA	19
IV.	CONCLUSIONES	21
V.	RECOMENDACIONES.....	22
VI.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	23
VII.	ANEXOS	26

ÍNDICE DE TABLA

Tabla 1.....	15
Tabla 2.....	16
Tabla 3.....	17
Tabla 4.....	17

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Factura Comercial.....	26
Anexo 2 Bill of Lading (BL).....	27
Anexo 3 Póliza de seguro	29
Anexo 4 Carta Régimen 21	30
Anexo 5 Garantía Específica	36
Anexo 6 Registro de Solicitud de aprobación de garantía	37
Anexo 7 Declaración en Aduana del Valor	38
Anexo 8 DAI (Declaración Aduanera de Importación).....	39
Anexo 9 Liquidaci	41

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

El aluminio, conocido por su ligereza y versatilidad, ha transformado significativamente la industria de la construcción en las últimas décadas. Este material se ha convertido en un recurso esencial gracias a su combinación de resistencia, durabilidad y maleabilidad, características que lo hacen ideal para diversas aplicaciones, como estructuras arquitectónicas y revestimientos exteriores. Su capacidad para adaptarse a diseños innovadores y sostenibles lo posiciona como un componente clave en proyectos de construcción moderna y eficiente. (Aluminio Franco, 2024)

La principal ventaja del reciclaje de aluminio radica en que el material recuperado mantiene la misma calidad que el original, lo que lo hace una alternativa sumamente interesante para los compradores. Esto también reduce significativamente el impacto ambiental asociado con la fabricación de nuevos productos. Además, el reciclamiento de aluminio posibilita una reducción de aproximadamente el 90 % de la energía que se utiliza para extraer la bauxita y transformarla en aluminio nuevo. (Ferros Planes, 2021)

La implementación de un sistema de gestión ambiental aporta diversos beneficios a las empresas, como la reducción de costos, atracción de nuevos clientes, fortalecimiento de relaciones comerciales, mejora en el posicionamiento de mercado y reducción de precios. Por ello, muchas organizaciones han adoptado tecnologías más eficientes como estrategia de competitividad, optimizando recursos y expandiendo su alcance a mercados locales e internacionales. (Solano, 2022)

Lograr una alta productividad y eficiencia, producir bienes de calidad superior, garantizar entregas puntuales al mercado, minimizar costos y maximizar las ganancias son objetivos fundamentales para cualquier empresa manufacturera. (Rodríguez, 2022)

El aluminio y el tungsteno destacan por sus ventajas únicas según sus aplicaciones. El aluminio, ligero, maleable y económico, es ideal para industrias como la automotriz y aeroespacial, además de ser altamente reciclable. En cambio, el tungsteno, conocido por su densidad, dureza y resistencia a altas temperaturas, es clave en herramientas de corte, blindajes y componentes electrónicos. Mientras el aluminio sobresale por su versatilidad, el tungsteno es esencial en usos especializados que exigen alta resistencia. (Alumera, 2024)

Ecuador importó \$9.26M en desperdicios de aluminio en 2022, siendo el 53 mayor importador mundial y el producto 392 más importado del país. Los principales proveedores fueron Costa Rica (\$3.2M), El Salvador (\$2.07M), Guatemala (\$1.04M), Perú (\$1.04M) y Nicaragua (\$569k). Los mayores crecimientos fueron de Costa Rica (+\$1.13M), El Salvador (+\$280k) y Bahrein (+\$240k). (OEC, s.f.)

La adquisición o comercialización de productos y servicios fuera de los límites geográficos de un país se conoce como comercio exterior, ya que implica que las entidades que participan en la transacción se ubican en naciones diferentes, en las cuales se tienen convenios y acuerdos. (UE, 2024)

En las normativas globales, dicho régimen aduanero se encuentra dentro de dos leyes internacionales superiores. El Acuerdo de Kioto Modificado, determina que el sistema de perfeccionamiento activo es en recibir en un territorio aduanero, con suspensión de los derechos y los impuestos a la importación, ciertas mercancías destinadas a ser reexportadas luego de haber sido sometidas a una transformación, elaboración o reparación (ALADI, s.f.)

Lo cual coincide con lo establecido en el reglamento andino de la Decisión 848, que en su artículo 39 define este régimen de la siguiente manera:

régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero comunitario, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores (CAN, 2019).

El régimen de importación temporal para perfeccionamiento activo es una disposición legal que permite ingresar mercancías al territorio ecuatoriano para ser sometidas a un proceso de mejora, siempre que se cumpla con alguna de estas finalidades: a) Transformación; b) Producción de nuevos productos, incluso mediante montaje, integración, ensamblaje o adaptación a otros bienes; c) Reparación, restauración o acondicionamiento; o d) Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente. (Salina, 2021)

Este tipo de regímenes aduaneros constituye un elemento clave para aprovechar las ventajas competitivas que tienen las empresas, en este caso una empresa ecuatoriana con la capacidad de procesamiento en condiciones ventajosas frente a las capacidades existentes en el mercado peruano y chileno, lo cual es un ejemplo de la doctrina de la superioridad relativa entre las naciones. (Calero, 2023)

El marco legal ecuatoriano establece en el Código Orgánico de Producción Comercio e Inversiones –COPCI- la definición de este régimen en los siguientes términos:

Art. 149.- Régimen de admisión temporal para perfeccionamiento activo. - Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de perfeccionamiento, bajo la forma de productos compensadores. Podrán autorizarse instalaciones industriales, que, al amparo de una garantía general, operen habitualmente bajo este régimen, cumpliendo con los requisitos previstos en el reglamento al presente Código. Los productos compensadores que se obtengan aplicando este régimen podrán ser objeto de cambio de régimen a importación para el consumo, pagando tributos sobre el componente importado de dicho producto compensador. (COPCI, 2024)

El Artículo 149 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) de Ecuador establece el Régimen de importación temporal para

perfeccionamiento activo. Este régimen autoriza la entrada de productos al territorio sin la necesidad de abonar de inmediato los aranceles e impuestos de importación ni los cargos adicionales correspondientes. Las mercancías que ingresan tienen como destinos ser exportadas después de pasar por un proceso de mejora, durante el cual se transforman en productos compensadores.

Asimismo, se puede autorizar a instalaciones industriales para operar bajo este régimen de forma continua, siempre que se ajusten a los requerimientos estipulados en el reglamento del Código y presenten una garantía general. Los artículos sustitutos obtenidos bajo este sistema pueden ser intercambiados a una sistematización de importación para el uso, en cuyo caso se deberá abonar impuestos únicamente sobre el componente importado de la mercancía terminada.

No obstante, para que estos bienes sean aceptados bajo este régimen deben satisfacer uno de los objetivos establecidos en el artículo del Reglamento Al Título De La Facilitación Aduanera Para El Comercio, Del Libro V Del Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones -Reglamento al COPCI-, el cual señala lo siguiente:

- a) Transformación;*
- b) Elaboración de nuevas mercancías, aún inclusive en caso de montaje, incorporación ensamblaje y adaptación a otras mercancías;*
- c) Reparación, restauración o acondicionamiento; o,*
- d) Cumplimiento de programas de maquila autorizados por la autoridad competente.*

(Reglamento Al Título De La Facilitación Aduanera Para El Comercio, Del Libro V Del Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones, 2024)

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Analizar la operatividad aduanera en el trámite de importación de desperdicio de aluminio bajo el régimen aduanero de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo desde Perú a Ecuador a efectos de determinar el

cumplimiento de la normativa aduanera vigente.

1.2.2 *Objetivos Específicos*

1. Recopilar información documental del proceso de importación y transformación del desperdicio de aluminio bajo el régimen aduanero Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo, procedente de Perú con destino temporal a Ecuador llevado a cabo por el operador de comercio exterior.

2. Establecer la conformidad entre el trámite de importación bajo el bajo el régimen aduanero Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo por parte del OCE en relación con lo establecido en la normativa aduanera ecuatoriana vigente.

3. Determinar el cumplimiento de la operatividad aduanera llevada a cabo por el importador acorde a lo establecido en la normativa aduanera ecuatoriana.

1.3 Preguntas de Investigación

1.3.1 *Pregunta General*

¿Cuál es el proceso aduanero en la importación bajo el régimen aduanero de Admisión Temporal para perfeccionamiento activo?

1.3.2 *Preguntas Específicas*

1. ¿Cuáles son los documentos necesarios para sustentar el proceso de importación y transformación del desperdicio de aluminio bajo el régimen aduanero Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo en Ecuador?

2. ¿Existe una correcta aplicación de la normativa en el proceso de importación de desperdicio de aluminio bajo el régimen aduanero Admisión

Temporal para Perfeccionamiento Activo?

3. ¿Se cumplió con la operatividad aduanera en el proceso de importación de desperdicio de aluminio desde Perú a Ecuador bajo el régimen aduanero Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo en Ecuador?

1.4 Descripción del caso

El caso está relacionado con la importación de desperdicios de aluminio bajo el régimen aduanero 21 Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo. La sociedad involucrada, Anónimo S.A., declara que el producto especificado en la factura comercial #102036 y el documento de transporte BL#LIMM35138400 se procesó para transformarla en billets de aluminio dentro de un periodo límite de 9 meses, finalizando el 21 de marzo de 2025.

En la primera fase, durante los primeros 30 días, Anónimo S.A. realizó la modificación inicial en su planta ubicada en Durán-Tambo. Posteriormente, cedió la titularidad del material procesado a Compañía XYZ S.A., quien completó la producción y exportación del producto final en un período de 240 días restantes.

1.4.1 Proceso de producción

El proceso para convertir la chatarra de aluminio en billets incluye varias etapas esenciales:

1.4.2 Depositar y catalogar el desperdicio de aluminio

El aluminio es uno de los metales más reciclados a nivel global, y su chatarra proviene de una amplia variedad de mercadería y aparatos que utilizamos en nuestra vida cotidiana. (Alcazar, 2024)

1.4.3 Tipos de Chatarra de Aluminio:

- **Chatarra de Aluminio Puro:** Esta chatarra se origina de artículos

fabricados exclusivamente con aluminio. Puede incluir láminas, perfiles, piezas fundidas y recortes provenientes de procesos de fabricación.

- **Chatarra de Aluminio Aleado:** El aluminio aleado es una mezcla de aluminio con otros metales como cobre, zinc, magnesio o silicio. La chatarra de este tipo proviene de productos que contienen esta combinación de metales, como partes de vehículos, componentes de bicicletas y estructuras de edificios.

1.4.4 Disolución del aluminio con una productividad del 94%:

La fusión de aluminio es una etapa fundamental en la fabricación, que consiste en verter aluminio fundido en un molde para crear objetos con formas precisas. Gracias a su ligereza y resistencia, el aluminio es ideal para este proceso, permitiendo aplicaciones versátiles y detalladas (ALUEUROPA, 2023).

1.4.5 Etapas adicionales del proceso:

- Fabricación de billets por colado.
- Moldear y cortes de billets de aluminio.
- Método calorífico para optimizar las propiedades maquinales.
- Helamiento de los billets.
- Embalaje y envío a Compañía XYZ S

II. ANÁLISIS

En el presente caso de estudio se importan residuos de aluminio bajo el régimen 21 de admisión temporal para su perfeccionamiento activo.

Una de las partes elementales es el marco legal y normativo que se desenlaza a continuación.

2.1 Marco jurídico y regulatorio:

2.1.1 Concepto del régimen 21 de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo:

El sistema aduanero de Ecuador autoriza la entrada de bienes al país quedando exonerado de pagar aranceles o tributos de importación, Una vez, que sean modificadas y posteriormente enviadas al exterior como bienes finalizados. Las plantas industriales que funcionan bajo esta modalidad pueden hacerlo con una caución global, cumpliendo con las condiciones estipuladas en la normativa.

Los artículos resultantes de este procedimiento pueden ajustar su estatus a introducción definitiva para uso nacional, en el caso se deben cancelar tributos únicamente en la sección importada de la mercadería finalizado.

2.2 Reconocimiento del Producto:

2.2.1 Desperdicio de Aluminio y sus definiciones técnicas:

El desperdicio de aluminio incluye residuos y desechos con al menos un 94% de pureza, generados por procesos industriales y reciclaje. Se manifiesta en modalidades como planchas, estructuras, fragmentos y bloques sólidos, y se categoriza en pura o combinada, dependiendo del nivel de impurezas existentes.

Se emplea principalmente en reutilización y fusión para elaborar nuevos artículos de aluminio en ámbitos como la industria automotriz, la construcción, el empaquetado y la entrega

2.3 Descripción del Régimen.

El sistema aduanero autoriza el ingreso de mercancías al territorio nacional exonerado de tributos y gravámenes de importación, siempre que sean modificadas y posteriormente enviadas al exterior como bienes acabados. Las empresas que operan bajo esta modalidad pueden hacerlo mediante una garantía global, siempre que acaten las disposiciones de la normativa vigente. El artículo terminado, como los perfiles de aluminio, puede optar por un cambio de sistema a importación para uso interno, en el supuesto proceder en que solo se liquidan impuestos sobre la fracción importada de la mercadería.

2.4 Término de Negociación.

2.4.1 CIF

El proveedor cubre los gastos de transporte y demás costos asociados del punto de entrega pactado, además de asumir los siniestros hasta que la carga, ya lista para la venta, sea embarcada en el medio de transporte especificado por el comprador o entregada al transportista designado en el punto acordado en el país de origen. Desde ese momento, la responsabilidad total de la mercancía recae sobre el importador, quien debe encargarse de los procedimientos aduaneros de importación en donde llega la carga. (López Romero, 2025)

2.5 Trámites Aduaneros:

La entrada de residuos de aluminio bajo el régimen 21 requiere la presentación de documentos como:

2.5.1 Factura Comercial

Este caso incluye una factura comercial que detalla:

- La descripción del producto.
- La cantidad.
- El precio unitario y el total.
- Los términos de negociación.

- El método de pago.
- La clase de divisa.

2.6 Conocimiento de embarque (BL)

El Conocimiento de embarque (BL) es un registro proporcionado por la empresa marítima que certifica el recibo de la carga en el barco y especifica las clases del traslado. En el caso de la importación de residuos de aluminio, este registro contiene detalles como:

2.6.1 Definición del producto (desperdicio de aluminio):

- Desperdicio de aluminio bajo el régimen 21 de admisión temporal para perfeccionamiento activo.
- Cantidad total de bultos: 44.
- Unidad de transporte: 1 contenedor de 40' HC.

2.6.2 Peso y dimensiones:

- Peso total: 20,390 kg.
- Peso neto: 20,346 kg.

2.6.3 datos del remitente y destinatario:

Remitente / vendedor:

- Razón social: Royce Corporation.
- Ubicación: 20900 NE 30th Ave #102, Miami, FL 33180.

Destinatario:

- Razón social: Anónimo S.A.
- RUC: 09999999999
- Ubicación: Km 1.5 Vía Durán-Tambo, Guayaquil, Ecuador.
- Correo electrónico: comercio.exterior1@ Anónimo S.A.com.ec.
- Número de contacto: +593 4 7008931

2.6.4 Puerto de carga y descarga:

- Puerto de carga: Callao, Perú
- Puerto de descarga: Guayaquil, Ecuador
- Fecha de emisión: 24 de junio de 2024, 09:56.
- Fecha de embarque a bordo: 22 de junio de 2024.
- Fecha de firma: Lima, Perú, 22 de junio de 2024.

2.7 Seguro de carga

El seguro de carga es un acuerdo contractual diseñado para garantizar la protección del producto en el transcurso del traslado frente a siniestros puntuales, como averías o pérdidas. Para los residuos de aluminio ingresados bajo el régimen 21, este seguro cubre los riesgos asociados durante el proceso de importación y transformación asegurando la cobertura del valor de la carga en caso de incidentes.

Detalles clave:

- Valor asegurado: USD 57,992.00.
- Vigencia: Desde el 20/06/24 hasta el momento del embarque.
- Monto abonado por la prima: USD 44.07.

2.7.1 Carta Régimen 21

El Documento Carta Régimen 21 es un requisito esencial para acceder al Régimen 21 en Ecuador. Regula la entrada temporal de mercancías para modificaciones, elaboración o reparación, bajo el compromiso de su reexportación posterior. Este documento contiene:

2.8 Detalle del producto (desperdicio de aluminio):

- Detalle: Desperdicio de aluminio.
- Identificación: El producto está detallado en la factura comercial N.º 102036 y en el documento de transporte BL#LIMM35138400.
- Lugar de llegada: Los residuos de aluminio son procesados para su

transformación en billets de aluminio.

2.8.1 objetivo de la importación temporal:

- Optimización Productiva: La introducción temporal de los desechos de aluminio tiene como finalidad su modificación estructural en Ecuador.
- Cesión de titularidad: Una vez convertidos en lingotes de aluminio, la posesión legal del material será asignada a Empresa XYZ S.A. para su envío internacional.
- Procedimiento de Conversión: La compañía Anónimo S.A. ejecutará las siguientes fases del procedimiento de refinamiento:
 - Recepción y categorización de los desechos.
 - Fusión térmica del material.

2.8.2 Duración estipulada de estadía en el régimen:

De acuerdo con los datos suministrados, Empresa XYZ S.A. dispone de un período de 240 días para llevar a cabo la transformación de los insumos y efectuar la exportación del artículo final, conforme a lo estipulado en la documentación oficial.

2.8.3 Explicación del procedimiento al que seguirán los residuos de aluminio:

- Entrada de bloques: El desecho de aluminio en forma de bloques son ingresados y almacenados en los establecimientos de Anónimo S.A.
- Preparación para extrusión: Se realiza el corte de las puntas de los billets para acondicionarlos antes del proceso de extrusión.
- Tratamiento térmico: Los billets son sometidos a un transcurso de uniformidad a altas temperaturas para optimizar sus propiedades mecánicas.
- Enfriamiento acelerado: Luego del tratamiento térmico, los billets se enfrían rápidamente con el fin de preservar sus características estructurales.
- Proceso de extrusión: Los billets son moldeados mediante extrusión para obtener perfiles de aluminio con las especificaciones requeridas.
- Empaque y distribución: Una vez finalizada la producción, los perfiles de aluminio se embalan adecuadamente y después se mandan a la Compañía XYZ S.A. para su posterior comercialización.

2.8.4 Aprobación para Adherirse al Régimen:

El certificado el cual se expedido por la entidad en este caso la aduana competente, concediendo la autorización para llevar a cabo la importación bajo el Régimen 21. El permiso incluye los siguientes datos:

Definición y porción del producto.

- Información del importador:
- Razón social: Anónimo S.A.
- Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC): 099999999999
- Dirección: Km 1.5, Vía Durán-Tambo, Guayaquil, Ecuador.
- Aduana asignada: Correspondiente según la normativa vigente.

2.8.5 Información del régimen correspondiente:

- Régimen 21: Admisión Temporal para Perfeccionamiento.
- Objetivo: Convertir el residuo de aluminio en mercancía con un elevado precio añadido.
- Duración: El período autorizado para este régimen es de 270 días, desde el 29 de junio de 2024 hasta el 21 de marzo de 2025.

2.8.6 Tiempo permitido para el régimen.

El tiempo permitido para este régimen es de 270 días, es decir, 9 meses. Este tiempo brindó a Anónimo S.A. la posibilidad de terminar con el procedimiento de transformación de los residuos de aluminio y ejecutar con los requerimientos establecidos por el régimen.

2.9 Garantía Específica

El aval particular actúa como un respaldo o resguardo que afirma la ejecución de las responsabilidades aduaneras. En el contexto del régimen 21, este aval cubre un probable abono de impuestos y gastos por si no se cumplen al pie de la letra el régimen.

Aspectos del aval:

- Total del aval.

- Modelo del respaldo ofrecido.
- Permanencia del compromiso.
- Requisitos para la liberación del aval.

2.10 Declaración Andina de Valor (DAV)

La Declaración Andina de Valor (DAV) es un formulario que detalla el precio del producto comprado, útil para calcular los impuestos aduaneros. En el caso de los desechos de aluminio importados, la DAV incluyó:

- El precio FOB de los productos.
- Los costos de transporte y seguro durante el tiempo hasta donde llega.
- Un detalle preciso de los residuos de aluminio.
- El procedimiento utilizado para la apreciación.

2.10.1 Proceso de Perfeccionamiento Activo

El perfeccionamiento activo abarca actividades como la fundición, refinamiento y creación de aleaciones de aluminio para generar productos con mayor valor añadido.

2.10.2 Modificación y mejora

Los desechos de aluminio se someten a un transcurso de conversión, mejora o arreglo, y luego, se transforman en billets o barras de aluminio.

El flujo logístico y la manufactura comienza con la recepción de container llenos de desperdicio de aluminio, para luego depositar en el área de almacenamiento de la fábrica. La materia prima se etiqueta y clasifica según su similitud y origen, afirmando un registro exacto del material.

Etapas del proceso:

- **Fundición:** El desperdicio de aluminio se funde en un fogón adecuado, al que se añaden mezcla. El procedimiento tiene un aproximado de 10 horas y se obtiene un alcance del 94% de la materia inicial.
- **Colada:** El aluminio fundido se coloca en matrices sobre una mesa de colada, formando billets en un proceso de una hora.
- **Corte:** Los billets son enviados a cortar, donde se eliminan los bordes para

prepararlos para el hilado en compresoras de perfiles.

- **Tratamiento térmico:** Los billets cortados se amontonan de 72 partes se colocan en hornos y se exponen a un proceso de calor durante 9 horas, optimizando sus características físicas.
- **Enfriamiento:** Las barras se cambian a un cubículo de refrigerado rápido durante 4 horas, asegurando la conservación de sus propiedades mecánicas.

Finalmente, los productos finales se embalan y se mandan a Compañía XYZ S.A., completando el ciclo productivo.

2.11 Subpartida Arancelaria

Tabla 1

DESPERDICIOS DE ALUMINIO	
Sección XV	Metales comunes y manufacturas de estos metales.
Capítulo 76	Aluminio y sus manufacturas
PARTIDA 7602	Desperdicios y desechos, de aluminio
SUBPARTIDA 7602.00.00.00	Desperdicios y desechos, de aluminio.

Fuente: SENAE (2025)

Elaborado por: Cedeño, (2025)

(SENAE, 2023)

2.12 Costos

Los gastos vinculados a la importación temporal de residuos de aluminio bajo el régimen 21 se determinaron de la siguiente forma:

2.12.1 FODINFA

El FODINFA se determina en función del valor en aduana de la mercancía, que en este caso es de \$52,882.43, lo que genera un monto de \$264.41. Por otro lado, el régimen 21 exonera del pago de aranceles e impuestos de importación, el FODINFA continúa manteniendo un requisito obligatorio, ya que este impuesto aporta a la

economía nacional.

El abono garantiza que, a pesar de las exenciones fiscales, la industria nacional reciba el apoyo necesario para su crecimiento. El monto del FODINFA se cuenta en base al valor en aduana, cumpliendo con las normativas vigentes.

2.12.2 IVA

El cálculo del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se determina igualmente según el valor en aduana de la mercancía:

Primera instancia:

- Valor aduanero: \$53,146.84
- IVA a pagar: \$7,972.03

Aunque las exenciones fiscales contempladas bajo el régimen 21, el IVA debe ser abonado, ya que contribuye a financiar los servicios públicos y otros costos gubernamentales, garantizando la ejecución del compromiso fiscales generales

Tabla 2

Detalle del producto				
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Monto Total
DESPERDICIOS DE ALUMINIO	20,346.00	KG	2,56519	\$52,191.36

Elaborado por: Cedeño, (2025)

Análisis

En el presente caso de estudio, se importaron 20,346.00 kg de residuos de aluminio bajo el régimen 21 de perfeccionamiento activo, lo que permitió el ingreso de la mercancía sin el pago de aranceles. Esta exención tiene como objetivo facilitar la transformación del material en productos con mayor valor agregado, que luego serán reexportados.

El valor por aluminio unitario fue de \$2.56519, lo que dio como resultado un valor total de \$50,489.65. Este monto refleja el costo base de la materia prima para los procesos industriales, maximizando el aprovechamiento del régimen al reducir los costos iniciales y promoviendo la competitividad en el mercado internacional.

Tabla 3

Precio Total del FOB

Ítem	Código Subpartida	Descripción de la Mercancía	País Origen	Peso Neto	Precio Fob Total
1	7602000000	DESPERDICIOS DE ALUMINIO	Perú	20,346	52,191.36

Elaborado por: Cedeño, (2025)

En este caso, se importaron 20,346 kg de desperdicios de aluminio desde Perú bajo el régimen 21 de perfeccionamiento activo, lo que permitió la entrada de los productos sin el pago arancelarios. Este beneficio fiscal tiene como propósito facilitar la transformación del material en productos de mayor valor agregado, impulsando la competitividad en el mercado internacional.

El valor total FOB del producto fue de \$52,191.36, lo que refleja el costo base de los desperdicios de aluminio. Este régimen contribuye directamente al fortalecimiento de la industria local, ya que permite el uso temporal de materias primas importadas, incentivando procesos productivos que generan valor adicional antes de la reexportación, promoviendo así el desarrollo industrial y económico.

Tabla 4

Gastos de Tributos al Comercio Exterior

Gastos de transporte	Costo de Seguro	Valor en Aduana	Advalorem 0%	FODINFA	Valor ex aduana	IVA	TOTAL TRIBUTOS
622,00	69.07	52882.43	0	264,41	53146,84	7972,03	8236.44
622	69.07	52882,43	0	264,41	53146,84	7972,03	8236.44

Elaborado por: Cedeño, (2025)

Análisis

En la compra de la mercancía bajo el régimen 21 de perfeccionamiento activo, los costos asociados comprenden \$500 por transporte y \$67.68 por seguro, lo que da como resultado un valor en aduana de \$52,191.36.

Aunque este régimen exonera al producto del reembolso de derechos Advalorem (0%), se aplican otros tributos obligatorios:

- FODINFA: \$264.61, calculado sobre el valor en aduana.
- IVA: \$7972.03, como contribución fiscal sobre el mismo valor.

El total de tributos pagados asciende a \$7,925.18, lo que refleja las obligaciones fiscales vinculadas a este régimen, diseñado para permitir la transformación de materias primas con beneficios fiscales parciales, incentivando procesos productivos antes de su reexportación.

III. PROPUESTA

El presente documento tiene como objetivo exponer un análisis detallado sobre el procedimiento de importación de residuos de aluminio bajo el Régimen 21 de admisión temporal para perfeccionamiento activo, resaltando aspectos clave como la adecuada realización de los procesos aduaneros, la exactitud en las calculaciones fiscales, la ejecución del reglamento vigente y la gestión integral de las mermas en el transcurso de la modificación.

Se constató que todo el proceso necesario en la importación se realice conforme a los tiempos establecidos. La Declaración Aduanera de Importación se presentó de manera completa, englobando avisos precisos en el peso de los productos, el punto de partida y de llegada, y los costos vinculados al traslado. Esto facilitó la obtención de la licencia pertinente, en línea con lo estipulado en el artículo 149 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual autorizó la entrada provisional del aluminio en su posterior modificación.

Adicional, se originó un aval total que respaldó la ejecución del compromiso fiscal y aduanero. El expediente complementario de este caso fue proporcionado y admitido sin contratiempos. Un exhaustivo análisis verificó la exactitud en la determinación de los tributos, asegurando que la categoría aduanera del aluminio, ubicada en la subpartida 76.02.00.00.00, se aplicara correctamente. Aun cuando el régimen exonera del pago inmediato del IVA, en este caso corroboró que la deducción teórica de este impuesto reflejara la correcta valoración de la mercancía. Asimismo, se registró de forma precisa el impuesto del Fondo para el Desarrollo Industrial (FODINFA), perteneciente en un 0.5% del valor CIF.

Por otro lado, en la finalización del régimen se evidenció con la compensación obtenida a través de la exportación de los billets de aluminio a la empresa XYZ S.A. En el análisis destaca la consideración de un proceso metódico por fase del procedimiento de importación y modificación, siendo fundamental la adecuada verificación de la documentación, la determinación precisa de los tributos y el seguimiento riguroso del estatus del régimen, elementos que resultan vitales para el crecimiento eficaz de la industria nacional y la coherencia del régimen de importación

temporal para mejora activa.

IV. CONCLUSIONES

Una implementación del Régimen 21 para la importación temporal de residuos de aluminio se ha desarrollado de manera exitosa, cumpliendo cabalmente con los lineamientos legales y normativos vigentes. La empresa logró importar 20.346 kg de residuos de aluminio desde Perú ni incurriendo en la cancelación de aranceles e impuestos de importación, lo que permitió transformar estos insumos en perfiles de aluminio mediante procesos de fundición y reciclaje, en concordancia con las exigencias del régimen, que requiere la exportación siguiente de las mercancías elaborados.

Este enfoque ha propiciado una notable optimización de los costos operativos, factor esencial para sostener la competitividad en el comercio global. La estrategia en adquirir insumos libres de impuestos aduaneros y transformarlos en mercancías finales para su posterior envío al extranjero se ha establecido como un método eficiente para maximizar los beneficios del Régimen 21, en sintonía con los objetivos de perfeccionamiento activo.

En estricta ejecución de normativas ha contribuido no solo a la reducción de costos para la empresa, sino también al fortalecimiento del comercio exterior, impulsando la venta al exterior de bienes con coste agregado y mejorando una postura para la nación en el ámbito general. Para asegurar la continuidad de la ejecución y maximizar las ventajas competitivas, se recomienda que la empresa mantenga un monitoreo constante de sus procesos y se adapte oportunamente a cualquier actualización normativa. La promulgación en prácticas de procesos eficientes y la atención detallada a las condiciones reglamentarias que permiten continuar capitalizando los beneficios económicos y comerciales que ofrece este régimen, afianzando la notoriedad en la planificación de importación y transformación.

V. RECOMENDACIONES

- **Capacitación en Normativa Aduanera:** Realizar cursos periódicos para el personal involucrado, de modo que se actualicen en la legislación vigente y en los procedimientos aduaneros relacionados con el régimen 21.
- **Verificación Exhaustiva de Documentación:** Asegurar que todos los documentos (factura comercial, BL, póliza de seguro, carta régimen, etc.) se revisen y archiven correctamente antes de iniciar cada trámite.
- **Implementación de Sistemas Digitales de Seguimiento:** Utilizar software especializado para el monitoreo del estado de los procesos de importación y transformación, permitiendo el seguimiento en tiempo real.
- **Auditorías Internas Regulares:** Establecer auditorías periódicas para identificar desviaciones en el cumplimiento de normativas y corregir oportunamente errores en la documentación o procesos.
- **Optimización de la Cadena Logística:** Revisar y mejorar las rutas de transporte, tiempos de despacho y procesos de manipulación para reducir costos y aumentar la eficiencia.
- **Gestión Eficiente de Garantías:** Supervisar el aval y demás garantías (como FODINFA) para asegurar que respalden adecuadamente el proceso y se liberen conforme se cumplan los requisitos.
- **Comunicación Proactiva con Autoridades Aduaneras:** Mantener canales de comunicación constantes con las entidades regulatorias para resolver dudas y actualizar procedimientos en función de cambios normativos.
- **Capacitación en Procesos de Transformación:** Brindar formación técnica al personal de planta sobre las mejores prácticas en fundición, colada y tratamiento térmico para maximizar la calidad del producto final.
- **Aplicación de Supervisión de Calidad:** Establecer protocolos rigurosos en la fase del proceso de la transformación (fundición, corte, tratamiento térmico, enfriamiento) para garantizar la calidad del billet obtenido.
- **Monitoreo de Cambios Legislativos:** Crear un equipo o sistema que vigile las actualizaciones en la normativa aduanera y de comercio exterior, permitiendo ajustes inmediatos en los procedimientos internos.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALADI. (s.f.). Convenio Internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros. Recuperado el 12 de dic de 2024, de [www.dian.gov.co: https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf](https://www.dian.gov.co/aduanas/oea/inicio/Documentos%20de%20interes/OMA%20Convenio%20de%20Kyoto.pdf)
- ALUEUROPA. (28 de sep de 2023). Curiosidades sobre la Fundición de Aluminio: El Proceso y el Reciclado. Recuperado el 13 de ene de 2025, de [alueuropa.com: https://alueuropa.com/curiosidades-sobre-la-fundicion-de-aluminio-el-proceso-y-el-reciclado/](https://alueuropa.com/curiosidades-sobre-la-fundicion-de-aluminio-el-proceso-y-el-reciclado/)
- Alumera. (05 de jul de 2024). ¿Qué metal puede sustituir al aluminio? Recuperado el 11 de dic de 2024, de [alumera.es: https://alumera.es/que-metal-puede-sustituir-al-aluminio](https://alumera.es/que-metal-puede-sustituir-al-aluminio)
- Aluminio Franco. (28 de feb de 2024). ¿Qué usos tiene en aluminio en la construcción? Recuperado el 10 de dic de 2024, de [aluminiosfranco.es: https://aluminiosfranco.es/usos-aluminio-construccion/](https://aluminiosfranco.es/usos-aluminio-construccion/)
- Asencio Salina, J. E. (2021). Análisis de la aplicación del régimen aduanero de admisión temporal para perfeccionamiento activo (r-21) en el desarrollo del sector cartonero ecuatoriano. Recuperado el 13 de dic de 2024, de [cia.uagraria.edu.ec: https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/ASENCIO%20SALINAS%20JIMMY%20EDUARDO.pdf](https://cia.uagraria.edu.ec/Archivos/ASENCIO%20SALINAS%20JIMMY%20EDUARDO.pdf)
- Calero, E. G. (24 de ago de 2023). Novena, Décima, Décima Primera Emisión de Obligaciones y Segundo Papel Comercial de Corporación Ecuatoriana de Aluminio S.A. CEDAL. Recuperado el 13 de dic de 2024, de [www.bolsadevaloresguayaquil.com: https://www.bolsadevaloresguayaquil.com/sigcv/Opciones%20de%20Inversion/Renta%20Fija/Prospectos/CORPORACI%C3%93N%20ECUATORIANA%20DE%20ALUMINIO%20S.A.%20CEDAL/Obligaciones/Calif.%20\(9\)%20Oblig.%20Cedal.%2024-08-2023.pdf](https://www.bolsadevaloresguayaquil.com/sigcv/Opciones%20de%20Inversion/Renta%20Fija/Prospectos/CORPORACI%C3%93N%20ECUATORIANA%20DE%20ALUMINIO%20S.A.%20CEDAL/Obligaciones/Calif.%20(9)%20Oblig.%20Cedal.%2024-08-2023.pdf)
- CAN. (26 de Julio de 2019). DECISIÓN N° 848 Actualización de la Armonización de Regímenes Aduaneros. Recuperado el 12 de dic de 2024, de www.comunidadandina.org:

<https://www.comunidadandina.org/DocOficialesFiles/Gacetas/Gaceta%203699.pdf>

Ferros Planes. (09 de jul de 2021). Reciclado de aluminio: las ventajas de un proceso que se puede repetir una y otra vez. Recuperado el 10 de dic de 2024, de ferrosplanes.com: <https://ferrosplanes.com/reciclado-aluminio-ventajas-proceso/>

López Romero, J. (2025). Incoterms 2025: cambios y tipos de Incoterms. Recuperado el 14 de ene de 2025, de Comercio y Aduanas.com.mx: https://www.comercioyaduanas.com.mx/incoterms/incoterm/incoterms-2020/#google_vignette

OECD. (s.f.). Observatorio de Complejidad Económica. Recuperado el 11 de dic de 2024, de oec.world: <https://oec.world/es/profile/bilateral-product/raw-aluminium/reporter/ecu>

Presidencia de la República del Ecuador. (2024). Reglamento Al Título De La Facilitación Aduanera Para El Comercio, Del Libro V Del Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones. Recuperado el 11 de ene de 2025, de aduana.gob.ec: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/REGLAMENTO-AL-TITULO-DE-LA-FACILITACION-ADUANERA-PARA-EL-COMERCIO-DEL-LIBRO-V-DEL-COPCI.pdf>

Recuperaciones Alcazar. (03 de jun de 2024). Obtenido de <https://recuperacionesalcazar.com/tipos-de-chatarra-de-aluminio/>

Rodríguez, C. (2022). Propuesta de mejora de la línea de producción de pulpas de una empresa dedicada al procesamiento de frutas mediante la aplicación de herramientas de calidad. Recuperado el 11 de dic de 2024, de dspace.ups.edu.ec: <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21627/1/MSQ253.pdf>

SENAE. (01 de sept de 2023). Resolución No. 59 Comité De Comercio Exterior. Recuperado el 14 de ene de 2025, de aduana.gob.ec: https://www.aduana.gob.ec/archivos/Boletines/2013/ARANCEL_FINAL_1_DE_ENERO_R93.pdf

Solano, J. A. (2022). Competitividad salarial. Recuperado el 10 de dic de 2024, de umet.edu.ec: <https://www.umet.edu.ec/wp-content/uploads/2022/03/LBR-116.pdf>

UE. (20 de may de 2024). ¿Cuál es la diferencia entre estudiar comercio exterior y

negocios internacionales? Recuperado el 12 de dic de 2024, de ecuador.universidadeuropea.com:

[https://ecuador.universidadeuropea.com/blog/diferencia-comercio-exterior-negocios-](https://ecuador.universidadeuropea.com/blog/diferencia-comercio-exterior-negocios-internacionales/#:~:text=La%20compra%20o%20venta%20de,comercial%20est%C3%A1n%20en%20diferentes%20pa%C3%ADses)

[internacionales/#:~:text=La%20compra%20o%20venta%20de,comercial%20est%C3%A1n%20en%20diferentes%20pa%C3%ADses](https://ecuador.universidadeuropea.com/blog/diferencia-comercio-exterior-negocios-internacionales/#:~:text=La%20compra%20o%20venta%20de,comercial%20est%C3%A1n%20en%20diferentes%20pa%C3%ADses).

VII. ANEXOS

Anexo 1 Factura Comercial



FACTURA COMERCIAL

NO. 102036

FECHA: 21-jun.-2024



DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	MONTO TOTAL
DESPERDICIOS DE ALUMINIO	20.346,00	KG	\$2.57	\$52,191.36
SUB-TOTAL				\$52,191.36
FLETE				\$ 500,00
SEGURO				\$ 25,00
OTROS GASTOS				\$ 0,00
TOTAL				\$52,716.36

EMBARCADO EN: VALOR 0047W(NW3/HLC), 1x40
BL No. HDMULIMM35138400:
HMMU6168389

TERMINO DE VENTA: CIF GUAYAQUIL, EC SEGUN INCORTEMS 2010

PAIS DE ORIGEN: CALLAO, PE

FORMA DE PAGO: A 370 DIAS DE LA FECHA DE EMISION DEL BL

MONTO: CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISÍS Y 36 / 100

MONEDA DE NEGOCIACION: DOLARES AMERICANOS

NOTAS:



Código de Embarque: PE-RYC-24-008B

Anexo 2 Bill of Lading (BL)

as Draft and/or as Freight Invoice

Printed: 24-Jun-2024 14:19

BILL OF LADING

(C O P Y)



Shipper/Exporter(Complete name and address) ROYCE CORPORATION 20900 NE 30TH AVE #102 MIAMI, FL 33180		Booking No. LIMM35138400	B/L No. HDMU LIMM35138400
Consignee(Complete name and address) [REDACTED]		Export References	
Notify Party(Complete name and address) [REDACTED]		Forwarding Agent References	
Pre-Carriage by		Place of Receipt * CALLAO, PERU	Port of Discharge GUAYAQUIL, ECUADOR
Ocean Vessel / Voyage / Flag VALOR V 0047W		Port of Loading CALLAO, PERU	Place of Delivery * GUAYAQUIL, ECUADOR
Onward Inland Routing (For the Merchants Ref.)		For Transshipment to	Final Destination(For the Merchants Ref.)

PARTICULARS FURNISHED BY SHIPPER

Container No./Seal No. Marks and Numbers	No. of Containers or Other Pkgs	Description of Packages and Goods	Gross Weight	Measurement
HMMU6168389 CCH0125 004VA485431	1	"SHIPPER'S LOAD,COUNT,SEALED & WEIGHT S.T.C." 1 X 40'H DC CONTAINER 44 BALES DESPERDICIOS DE ALUMINIO, ADMISION TEMPORAL P ARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO GROSS WEIGHT: 20.390 MT NET WEIGHT: 20.346 MT TOTAL NUMBER OF CONTAINERS: 1 TOTAL PACKAGES: 44 TOTAL GROSS WEIGHT: 20.390 MT TOTAL NET WEIGHT: 20.346 MT	20,390.000 KGS	
HMMU6168389 / CCH0125 / 004VA485431			DC 4H CY / CY CY / CY =FREIGHT PAYABLE AT UNITED STATES =	

COPY

Non Negotiable

Total Number of Containers or Packages(in words)		ONE (1) CONTAINER ONLY			
Freight & Charges	Rate	Unit	Prepaid	Collect	
Rate Applicability Date : 2024-09-21					
Declared Value (Optional) :US \$	(PACKAGE LIMITATION CLAUSE) Section 4 (5) of U.S. Carriage of Goods by Sea Act-1924. Neither the carrier nor the ship shall in any event be or become liable for any loss or damage to or in connection with the transportation of goods in an amount exceeding \$500 per package (or its equivalent in other currency, unless the nature and value of such goods have been declared by the shipper before shipment and inserted in the Bill of Lading and additional freight has been paid as required. This declaration, if embodied in the Bill of Lading, shall be prima facie evidence, but shall not be conclusive on the carrier. THIS CLAUSE SHALL APPLY ONLY TO GOODS MOVING TO OR FROM PORTS OF UNITED STATES.		Total Charges		On Board Date JUN. 22, 2024

IN ACCEPTING THIS BILL OF LADING, the shipper, owner and consignee of the goods, and the holder of the Bill of lading expressly accept and agree to all its stipulations, exceptions and conditions, whether written, stamped, or printed, as fully as if signed by such shipper, owner, consignee and/or holder. No agent is authorized to waive any of the provisions of the clauses. IN WITNESS WHEREOF, the master or agent of the said ship has affirmed to Bill of Lading, all of this tenor and date. ONE of which being accomplished, the others to stand void.

Number of Original B(s) / L
 ONE (1)

(OBD: JUNE TWENTY-SECOND, 2024)
 Dated at LIMA, PERU JUN. 22, 2024
 FOR THE CARRIER HMM CO., LTD.

By _____

* Applicable only when this document is used as an Intermodal transport Bill of Lading



MERCHANT ACKNOWLEDGES AND ACCEPTS THAT LOCAL CHARGES IN PERU ARE THOSE PUBLISHED AT WWW.HMM421.COM/CMG/BUSINESS/USA/INFORMATION/NEWS/1209043_13872.JSP & [HTTPS://LANDING.VUCE.GOB.PE/MISLD/BUSQUEDA](https://LANDING.VUCE.GOB.PE/MISLD/BUSQUEDA) AND THAT THEY ARE PAYABLE TO LOCAL AGENTS AND EMPTY CONTAINER DEPOT IN PERU PRIOR TO TAKING DELIVERY OF THE GOODS AND TO RETURNING THE EMPTY CONTAINER(S) IN PERU, RESPECTIVELY.

COPY
Non Negotiable

Anexo 3 Póliza de seguro

El presente formulario es uniforme para toda
Compañía de Seguros que trabaje en el ramo de
Transportes y ha sido aprobado por la
Superintendencia de Bancos y Seguros, con
Resolución No. 6928-S del 16 de Junio de 1969



APLICACION DE SEGURO DE

APLICACIÓN No. 112

POLIZA No. 817643-1

La siguiente mercadería se declara en aplicación a la POLIZA FLOTANTE

817643-1 emitida a favor [REDACTED]

para el viaje PERU

hasta BODEGAS DEL ASEGURADO

sobre el VAPOR-CAMION de A CONFIRMARSE

anunciada para el A CONFIRMARSE

consignada a [REDACTED]

Aplicación Pre-impresa: 112

Fecha de 20/06/24

MARCA	No. Pedido	Peso Bruto	Cant.	CONTENIDO	Valor Asegurado	%	Prima	Observaciones																					
[REDACTED]	PE-RYC-24-008B	nad	0	VALOR ASEGURADO TOTAL DESPERDICIOS DE ALUMINIO PE-RYC-24-008B VALOR FOB/CIF 52720.00 VALOR FLETE 0.00 VALOR SOBRESSEGURO 5272.00 VALOR SALVAGUARDIAS 0.00 VALOR GASTOS ARANCELARIOS 0.00 VALOR GASTOS ADICIONALES 0.00 EMBALAJE: ADECUADO PARA EL TRANSPORTE TIPO: MARITIMO-AEREO-TERRESTRE	57992.00	0.07	44.07	COBERTURA, CONDICIONES Y DEDUCIBLES LIBRE DE AVERIA PARTICULAR DEDUCIBLES En sujeción a lo estipulado en las condiciones Generales y particulares de la presente Póliza <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Valor Asegurado</th> <th>%</th> <th>Primas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>57992</td> <td>0.076</td> <td>44.07</td> </tr> <tr> <td>Impu SB</td> <td>3.5</td> <td>1.54</td> </tr> <tr> <td>Derechos</td> <td></td> <td>0.45</td> </tr> <tr> <td>S. Campesino</td> <td>0.5</td> <td>0.22</td> </tr> <tr> <td>I.V.A</td> <td>15.00</td> <td>6.94</td> </tr> <tr> <td>Total de Prima</td> <td></td> <td>53.22</td> </tr> </tbody> </table>	Valor Asegurado	%	Primas	57992	0.076	44.07	Impu SB	3.5	1.54	Derechos		0.45	S. Campesino	0.5	0.22	I.V.A	15.00	6.94	Total de Prima		53.22
Valor Asegurado	%	Primas																											
57992	0.076	44.07																											
Impu SB	3.5	1.54																											
Derechos		0.45																											
S. Campesino	0.5	0.22																											
I.V.A	15.00	6.94																											
Total de Prima		53.22																											

TOTAL PRIMA: 44.07

Embarcado por null
 Nota: De conformidad con las condiciones de la póliza, los asegurados, o sus Embarcadores, llenarán este formulario en duplicado y lo remitirán a la COMPAÑIA DE SEGUROS ECUATORIANO SUIZA S.A. en Guayaquil o a sus Agentes autorizados antes de efectuado el embarque o despacho

AGENTE: SERWISEGUROS S. A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE

Este formulario no será válido sin la Firma, Sello y nuestro número asignado por la compañía

USUARIO: [REDACTED]

EL ASEGURADO

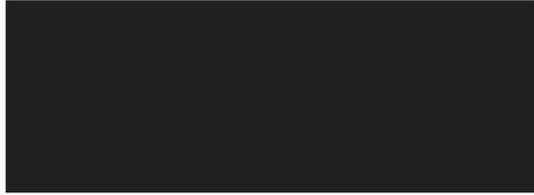
[REDACTED]

ORIGINAL CLIENTE

LA COMPAÑIA

[REDACTED]

Anexo 4 Carta Régimen 21



██████████, Junio 24 de 2024

Señora Ing.

██████████

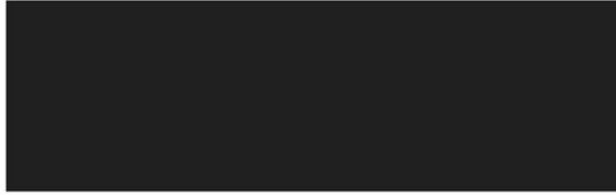
JEFE DE PROCESOS ADUANEROS – REGIMENES ESPECIALES
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Ciudad.-

Yo, ██████████, portador de la cédula de identidad # ██████████, Apoderada de la compañía ██████████, ubicada en ██████████, con RUC ██████████, mediante la presente solicito a usted se sirva conceder la respectiva **AUTORIZACIÓN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO, CON CESION DE TITULARIDAD.**

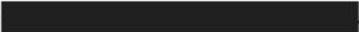
██████████ declara bajo juramento que la mercancía consiste en **Desperdicios de Aluminio**, descritos en la factura comercial# 102036 y el documento de transporte BL # HDMULIMM35138400; estará destinada a un proceso de transformación, según lo establecido en el artículo 131 y 132 del Reglamento al título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; por lo que esta mercancía permanecerá en el país por un lapso de nueve meses (270 días, hasta Marzo 21, 2025), dentro de este plazo (Los primeros 30 días) fabricaremos Billet de Aluminio en nuestra planta ubicada en ██████████, y posteriormente cederemos la titularidad de esta mercancía al exportador ██████████

A continuación detallo como es nuestra Logística y proceso de producción:

1. Llega el contenedor y se procede a descargar chatarra e ingresarla al patio.
2. La materia prima recibida es etiquetada y clasificada según su tipo y procedencia.
3. La Materia prima (desperdicios de aluminio) pasa al horno de fundición, donde se le agregan aleantes e inicia la fundición que dura 10 horas. En esta primera fase del proceso se obtiene un rendimiento del 94% del material ingresado a fundición.
4. Luego de fundirse – la materia prima - pasa a la mesa de colada donde se encuentran los moldes para formar los tochos o billet, este proceso tiene una duración de 1 hora.



5. Al terminar el proceso de colado las barras de aluminio "billets" pasan a la sierra de corte donde se le realiza cortes en las puntas para que estén listas para que puedan ser extruidas en las prensas de perfiles de aluminio.
6. Al terminar el proceso de corte se forman bateas con 72 tochos o barras de aluminio donde se le da un proceso térmico de homogeneizado para que mejorar las propiedades mecánicas del material, este proceso tiene duración de 9 horas en el horno homogeneizado.
7. Al terminar el tratamiento térmico en el horno de homogeneizado las barras de aluminio pasan a la cabina de enfriamiento donde se procede a enfriar en 4 horas a alta velocidad para que las propiedades mecánicas se mantengan.
8. Una vez realizados estos procesos se procede a empacar y despachar la materia prima a nuestro cliente 

Nuestro cliente , en el plazo de los 240 días restantes, recibe nuestros productos como materia prima para ser procesada por ellos y exportada posteriormente, para lo cual adjunto el cuadro de coeficientes insumo - producto.

Así mismo, me comprometo a, previa autorización del Servicio Nacional de Aduanas solicitar prórroga de permanencia, reexportar o nacionalizar la mercancía cumpliendo todos los requisitos del Arancel de Importaciones del Ecuador con una declaración de importación a consumo, dentro del plazo concedido por la Administración Aduanera.

Agradecemos la atención que se le dé a la presente solicitud

Atentamente;



Ing. 

Apoderada





FLUJO DE PROCESOS





7. Al terminar el tratamiento térmico en el horno de homogeneizado las barras de aluminio pasan a la cabina de enfriamiento donde se procede a enfriar en 4 horas a alta velocidad para que las propiedades mecánicas se mantengan.



8. Una vez realizados estos procesos se procede a empacar y despachar la materia prima a nuestro cliente [REDACTED]



Nuestro cliente [REDACTED], en el plazo de los 240 días restantes, recibe nuestros productos como materia prima para ser procesada por ellos y exportada posteriormente

**Cuadro Demostrativo de la utilización de Desperdicio de Aluminio
a Régimen Aduanero de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo
Factura Comercial # 102036**

Materia Prima	Partida	Importado (Kgs)	Descripcion Producto	Exportacion o Venta a Terceros (Kgs)	Merma (%)	Merma (Kgs)	Utilizado (Kgs)	Total (Venta + Merma) (Kgs)
Desperdicios de aluminio	7602000000	20,346.00	Desperdicios de aluminio	19,125.24	6%	1,220.76	19,125.24	20,346.00

Totales				19,125.24		1,220.76	19,125.24	20,346.00
----------------	--	--	--	-----------	--	----------	-----------	-----------



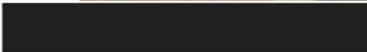
ANEXO 2

DETALLE DE MAQUINARIA UTILIZADA EN EL PROCESO DE FUNDICION

1.-	MAQUINARIA - HORNO FUNDICIÓN	HORNO DE FUNDICION
2.-	MAQUINARIA MESA DE COLADA	MESA DE COLADA
3.-	MESA DE SIERRA	MESA DE SIERRA DE TOCHOS
4.-	MAQUINARIA - HORNO HOMOGENEIZADO	HORNO DE HOMOGENEIZADO



ECUADOR



GUAYAQUIL, ECUADOR



Anexo 5 Garantía Específica

Solicitud de Autorización OCE [REDACTED] SERVICIOS DE CO

Número de Solicitud: 0282024006 [REDACTED] Consultar

* Ruc del operador: [REDACTED] * Numero de documento del consignatario: [001] RUC [REDACTED]

* Nombre de declarante: [REDACTED] * Aduana: [028] GUAYAQUIL - MARITIMO

* Motivo del tramite: [01] AUTORIZACION AL REGIMEN * Regimen sujeto al tramite: [21] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIO

* Modalidad: [04] IMPORTADOR INDIVIDUALIZADO * Fin Admisible: [09] TRANSFORMACION

Tipo de regularización: [REDACTED] Número de referencia: --Selección--

Número liquidación: [REDACTED] Confirmación

Lugar de Permanencia

* Cantón: [REDACTED] * Provincia: [009] GUAYAS

* Jurisdicción Distrital: [028] GUAYAQUIL - MARITIMO * Coordenadas Geográficas: [REDACTED]

* Dirección: [REDACTED]

Observacion: AUTORIZACION AL REG. 21 PARA DESPERDICIO DE ALUMINIO SEGUN FACTURA 102036

Doc. Adjunto	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
<input type="checkbox"/>	096-CARTA_R21.pdf	1,095.88 KByte	<input type="checkbox"/> Cargar <input type="checkbox"/> Descargar
<input type="checkbox"/>	010-1741.pdf	176.35 KByte	<input type="checkbox"/> Cargar <input type="checkbox"/> Descargar
<input type="checkbox"/>	011-1741.pdf	373.98 KByte	<input type="checkbox"/> Cargar <input type="checkbox"/> Descargar

Tamaño total de archivo : 1,646.22 KByte Agregar Eliminar

Fecha de solicitud: 25/06/2024

Fecha de culminacion de Regimen: 21/03/2025 Plazo solicitado: FECHA DE VENCIMIENTO 21/03/2025

Anexo 6 Registro de Solicitud de aprobación de garantía

Registro de Solicitud de aprobación de garantía OCE

* No. aprobación de garantía * Id Operador [001] RUC

[Consultar](#)

Datos del Operador

* Tipo de operador * Id Operador [001] RUC

* Emisor de garantía * Aduana [028] GUAYAQUIL - MARITIMO

Datos Generales de la Garantía

* Tipo de garantía Especifica General * Forma de garantía [F] POLIZA DE SEGURO

* Código de garantía * Motivo de garantía [H] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCION

Porcentaje

Porcentaje Controversia

Opcion certificado de origen

Número de documento de referencia Consulta de saldo

Número de solicitud Numero de aprobacion de garantía precedente

Información de valor de garantía

* Monto de garantía \$ 8,750.000 Monto a garantizar \$ 0

Información de plazo de garantía

* Periodo de garantía 270 * Fecha de emision 24/06/2024

Acuerdo

* Fecha de vencimiento 21/03/2025

	<input type="checkbox"/>	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo	
Archivo	<input type="checkbox"/>	POLIZA.pdf	831.7 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>
	<input type="checkbox"/>	096-CARTA_R21.pdf	1,095.88 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>
	<input type="checkbox"/>	FACT-BL.pdf	546.72 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>
	<input type="checkbox"/>	PRELIQ-APLICA.pdf	506.3 KByte	<input type="button" value="Cargar"/>	<input type="button" value="Descargar"/>
		Tamaño total de archivo : 2,980.6 KByte		<input type="button" value="Agregar"/>	<input type="button" value="Eliminar"/>

Anexo 7 Declaración en Aduana del Valor

30/07/2024 14:58:15

ADUANA DEL ECUADOR SENAE				DECLARACIÓN EN ADUANA DEL VALOR DAV(1)				DAV N°		
1. ADUANA										
Hojas Adicionales 1 de 1		N° Formulario DAI		Régimen 21	1.1 Aduana GUAYAQUIL - MARITIMO	Código 028	1.2. RUC / CI / Pasaporte		Código 001	2. REGISTRO DE ADUANA
1.3 Consignatario o importador				1.4. Nivel Comercial MAYORISTA				Código 01	1.5. Otros (especifique)	
3. PROVEEDOR										
3.1. Nombre / Razón Social				3.2. Condición Distribuidor		Código 2	3.3. Dirección			
3.4 Ciudad PANAMA		3.5 País Panama	Código PA	3.6 Fax		3.7. Teléfono		Email		
4. TRANSACCIÓN										
4.1. Naturaleza Cod. 11	4.2. CIF	Lugar GUAYAQUIL			4.3. N° Resolución de Aduanas		4.4 Fecha	4.5 N° de Factura 102036	4.6. Fecha de factura 21/06/2024	
4.7. N° Contrato u Otros		4.8. Fecha 21/06/2024	4.9 Tipo de cambio 1.00000	4.10. Fecha cambio 26/06/2024	4.11. Moneda (Cod. USD)	4.12. País origen Peru	Código PE	4.13. País procedencia Peru	Código PE	
4.14. Forma de Envío ENVIO UNICO		4.15. N° envíos	4.16. Vía MARITIMO	Código 001	4.17. Pto. embarque CALLAO	Código	4.18. Pto. descarga GUAYAQUIL	Código ECGY	4.19. Forma de pago A PLAZO (360 DIAS)	Código 25
5. DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA										
Item	5.1. Subpartida (Nandina)	5.2. Descripción Comercial			5.3. Características / Tipo			5.4. País de Origen		
1	7602000000	DESPERDICIOS DE ALUMINIO			DESPERDICIOS DE ALUMINIO			PE		
2										
3										
4										
5										
Item	5.5. Marca Comercial	5.6. Modelo		5.7. Año	5.8. Estado	5.9. Cantidad	5.10. Un. comercial	5.11. Fob Unit. US\$		
1	SIN MARCA	SIN MODELO		2024	7	20,436.000	KG	2.553893		
2										
3										
4										
5										
6. INTERMEDIARIO ENTRE COMPRADOR Y VENDEDOR										
6.1. Se utilizó algún intermediario en la transacción				SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	6.2. Nombre del		
6.3. Dirección				6.4. Ciudad		6.5. País	6.6. Tipo de Intermediario			
7. CONDICIONES DE LA TRANSACCIÓN										
7.1. Existe vinculación con el proveedor								SI	NO	X
7.2. Ha influido la vinculación en el precio de las mercancías importadas								SI	NO	X
7.3. Existen pagos indirectos relativos a la mercaderías								SI	NO	X
7.4. Existen cánones o derechos de licencias relativas a las mercaderías importadas que Ud. esta obligado a pagar directa o indirectamente como								SI	NO	X
7.5. Esta la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior de las se revierta directa o indirectamente a su proveedor extranjero ?								SI	NO	X
7.6. Existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías pos por el importador, de acuerdo a lo señalado en el Art.1 del Acuerdo del								SI	NO	X
7.7. Depende la venta o el precio, de condiciones o contraprestaciones en relación a las mercancías a valorar								SI	NO	X
7.8. Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones								SI	NO	X
8. DETERMINACIÓN DE LA TRANSACCIÓN										
8.1. Base del Cálculo				US\$		8.2. Adiciones a importes no incluidos en 8.1 y a cargo del				US\$
8.1.1. Precio Factura				52,716.360		8.2.1. Comisiones, Corretajes, salvo comisiones de compra				0.000
8.1.2. Pagos indirectos, descuentos retroactivos, otros				0.000		8.2.2. Envases y Embalajes				0.000
Total 8.1				52,716.360		8.2.3. Bienes y servicios suministrados por el importador				0.000
8.3. Deducciones, importes incluidos en 8.1.				US\$		o a precios reducido y utilizados en la producción y ventas de las mercancías importadas				0.000
8.3.1. Gastos de entrega posteriores a la importación (transporte, etc.)				0.000		8.2.4. Cánones y derechos de licencia				0.000
8.3.2. Intereses				0.000		8.2.5. Producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior que revierta el proveedor extranjero				0.000
8.3.3. Asistencia técnica, armado, montaje, instalación, entrenamiento, gasto de producción				0.000		8.2.6. Gastos de entrega hasta el lugar de importación				0.000
8.3.4. Derechos de Aduana y otros impuestos				0.000		8.2.7. Gastos de transporte hasta el lugar de embarque				0.000
8.3.5. Otros gastos				0.000		8.2.8. Gastos transporte desde el lugar embarque hasta el lugar de				122.000
Total 8.3				0.000		8.2.9. gastos de carga, descarga, manipulación				0.000
8.4. Valor en aduana = 8.1+8.2-8.3				52,882.430		8.2.10. Gastos de seguro				44.070
8.5. Tiene carácter estimativo o provisional los casilleros				SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Total 8.2		166.070
9. DESAGREGACIÓN DEL VALOR EN ADUANA										
9.1. FOB US\$.		52,191.360	9.2. Flete US\$		622.000	9.3. Seguro US\$		69.070	9.4. Otros US\$	0.000
10. IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DEL DECLARANTE										
10.1 Nombre del Importador:				10.2. Cargo:			10.3. Fecha:		26/06/2024	
Declaro bajo juramento que la información aquí considerada es correcta y ajustada a disposiciones legales vigentes. Conozco que cualquier omisión puede dar origen a los procesos legales y acciones establecidas en la Ley Orgánica de Aduanas.										
_____ FIRMA AUTORIZADA										

Anexo 8 DAI (Declaración Aduanera de Importación)

		REPÚBLICA DEL ECUADOR DECLARACIÓN ADUANERA DE IMPORTACIÓN			
Número de DAI:	028-2024-21-	fecha arribo: 23/06/2024			
Información General					
Código del distrito:	(028)GUAYAQUIL - MARITIMO	Código de régimen:	(21) ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO		
Tipo de Despacho:	DESPACHO NORMAL	Número de despacho:	240		
Tipo de pago:	PAGO NORMAL	Fecha de Aceptación:	6/26/24, 12:16 PM		
Información de Importador					
Nombre:		Teléfono:			
Dirección:	GUAYAS				
No. documento:	RUC -	Ciudad:			
CIU:	OTROS				
Información del declarante					
Código del declarante:		No. doc. declarante:	RUC-		
Nombre del declarante:					
Dirección del declarante:					
Información de carga					
País de procedencia:	Peru	Código de endoso:	(00) SIN ENDOSE - DOC DE		
Doc. de transporte:	HDMULIMN	Número de carga:	CEC2024HLCU10307		
Beneficiario del giro:					
Totales					
Fob:	52,191.36	Flete:	0.00		
Seguro:	44.07	Ajustes:			
Otros ajustes:		Valor en aduana:	52,882.43		
Ítems declarados:	1	Peso neto (kilos):	20,346.000		
Unidades físicas:	20,390.000	Unidades comerciales:	20,436.000		
Total en tributos:	8,236.44				

Tributo de declaración de importación

Código de tributo	Monto de tributo	Valor de liberación	Cantidad a pagar
01 Arancel Advalorem	0.00	0.00	0.00
02 Arancel Específico	0.00	0.00	0.00
03 Antidumping	0.00	0.00	0.000
04 Fodinfra	264.41	0.00	264.41
05 ICE Advalorem	0.00	0.00	0.00
06 ICE Específico	0.00	0.00	0.00
07 IVA	7,972.03	0.00	7,972.03
08 Salvaguardia	0.00	0.00	0.00
09 Salvaguardia Específica	0.00	0.00	0.00
10 Imp. Redimible a las Bot.	0.00	0.00	0.00

Facturas

Nº	No. de factura	Fecha factura	Nombre / Razón social	Valor en factura	Naturaleza de transacción	Incoterm
----	----------------	---------------	-----------------------	------------------	---------------------------	----------

Firma del Contribuyente

Firma del Declarante

Facturas

Nº	No. de factura	Fecha factura	Nombre / Razón social	Valor en factura	Naturaleza de transacción	Incoterm
1	102036	21/06/2024	██████████	52,716.360	(11) COMPRAVENTA A PRECIO FIRME, PARA SU EXP. AL PAIS	(CIF) Costo, seguro y flete

Items

Nº	Código Subpartida	Código Complementario	Código Suplementario	Descripción de Mercaderías	País Origen	Peso Neto	Cantidad de U. Comerciales
1	7602000000	0000	0000	DESPERDICIOS DE ALUMINIO	(PE)Peru	20,346.000	20,436.00

Documentos

Nº	Número de Item	Número de documento	Tipo de Documento	Fecha de fin de vigencia	Fecha de emisión	Linea	Emisor
1	0	102036	(010)FACTURA COMERCIAL	26/06/2024	21/06/2024		██████████
2	0	HDMULIMM ██████████	(011)CONOCIMIENTO DE EMBARQUE/GUIA AEREA/CARTA DE	26/06/2024	21/06/2024		██████████
3	0	112	(003)POLIZA SEGURO	26/06/2024	20/06/2024		██████████
4	0	CARTA REG.21	(096)OTRO TIPO DE DOCUMENTOS DIGITALIZADOS	26/06/2024	24/06/2024		██████████
5	0	██████████	(015)AUTORIZACION PARA ACOGIMIENTO A REGIMEN	21/03/2025	25/06/2024		132
6	0	██████████	(012)GARANTIA ESPECIFICA	21/03/2025	24/06/2024		132
7	0	██████████	(321)DECLARACION ANDINA DE VALOR DAV		26/06/2024		██████████

Autoliquidación por Item

No. Item	Arancel Advalorem	Arancel Especifico	Antidumping	Fondinfa	ICE Advalorem	ICE Especifico	IVA	Salvaguardia	Salvaguardia Especifica
1	0.00	0.00	0.00	264.41	0.00	0.00	7,972.03	0.00	0.00

 Firma del Contribuyente

 Firma del Declarante

Anexo 9 Liquidación



REPÚBLICA DEL ECUADOR PRE LIQUIDACIÓN

30/07/2024 14:58:44

INARPI S.A.

CONTIBUYENTE:

Número de liquidación:		Tipo identificación:	RUC	Nº de identificación:	
Nombre:		Ciudad:		Teléfono:	
Dirección:	GUAYAS				

LIQUIDACIÓN ADUANERA:

CONCEPTO:	Liquidación de aduana	Valor liberado	Valor a Pagar	Valor Garantizado	Diferencia a pagar no garantizada
A Derechos arancelarios					
ARANCEL ADVALOREM		0.00	0.00		
ARANCEL ESPECÍFIO	0.00	0.00	0.00		
ANTIDUMPING	0.00	0.00	0.00		
B Impuestos					
FODINFA	264.41	0.00	264.41		
ICE ADVALOREM	0.00	0.00	0.00		
ICE ESPECÍFICO	0.00	0.00	0.00		
IVA	7,972.03	0.00	7,972.03		
C Tasas					
TASA DE VIGILANCIA	0	0	0		
TASA DE SERVICIO CONTROL ADUANERO	0	0	0		
D Recargos arancelarios					
SALVAGUARDIA	0.00	0.00	0.00		
SALVAGUARDIA ESPECÍFICA	0.00	0.00	0.00		
E Intereses					
MULTADO POR	0	0	0		
F Multas					
Multa por falta	0	0	0		
G Otros					
IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLÁSTICAS NO RETORNABLES	0.000	0.000	0.000		
TOTAL	8,236.44	0.00	8,236.44		

Fecha/Hora de Liquidación:		Fecha máxima de pago:		Banco:	
Número de Garantía:		Valor cobrado:	8,236.44		

OBSERVACIÓN:

Liquidación impuestos: null Tipo de aforo: AFORO DOCUMENTAL	Pedido: Almacén: 05907400 INARPI S.A. Fecha de llegada: 23-06-2024 FOB: 52,191.36 Flete: 0 Seguro: 44.07
--	---

Firma del Importador

Firma del Declarante

No. Entrega: